

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ Y LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL ING. GABRIEL VALDEZ CHÁVEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/S.H.A./2907-02/2019, CON EL OBJETO: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA PARA CON "EL MUNICIPIO", SIN QUE EXISTA HORARIO DETERMINADO, NI DEPENDENCIA LABORAL, NI SUBORDINACIÓN ALGUNA, A PRESTAR DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO Y EN LOS DEMÁS ANEXOS A EJECUTAR LOS TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN:

1.-ACEPTA EL CARGO COMO PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFIA, DENTRO DEL JUICIO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE No. 1415/2018 RADICADO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PROMOVIDO POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DICHO PERITO OFRECIDO POR EL MUNICIPIO; UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO, SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EL CUESTIONARIO Y SU ADICIONAMIENTO, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PROCESO EN MENCIÓN.

2.- RENDIRÁ POR ESCRITO, PERITAJE DEL PREDIO UBICADO EN EL BLVD. AQUILES SERDÁN INSTALACIONES DE RASTRO MUNICIPAL, ASÍ COMO LEVANTAMIENTO DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y ZONAS DENTRO DEL PREDIO ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO ANTERIOR EN EL TÉRMINO DE LEY, CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE CARGO COMO PERITO QUE DEBERÁ SOLICITAR A LA AUTORIDAD REFERIDA.

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CON TODA DILIGENCIA A EFECTO DE QUE "EL MUNICIPIO", QUEDE PLENAMENTE SATISFECHO, OBLIGÁNDOSE A APORTAR TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

II.- LAS PARTES ESTABLECIERÓN UNA VIGENCIA POR TIEMPO DETERMINADO, INICIANDO EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019, CONVINIENDO QUE TERMINA EL 16 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES. A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

III.- PACTARÓN COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$27,110.65 (VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 65/100 M.N.), "EL MUNICIPIO" HARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO. DICHA CANTIDAD SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN CONTRAENTREGA DEL PERITAJE ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ASIMISMO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXTENDER LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A CADA PAGO, EXPEDIDO A NOMBRE DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

REFERENCIAS DE PAGO:

Partida: 1212

UR: 31111-1501

Programa: E0008

Área Funcional: 1.3.2

F.F. 1500519

II.- SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO SFR/JCO/SHA/2907-02/2019, SUSCRITO POR EL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL QUE SOLICITA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/S.H.A./2907-02/2019.

DECLARACIONES

I.- DE "AMBAS PARTES":

I.1.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ACUDEN A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO VOLUNTARIAMENTE Y CON LA PERSONALIDAD QUE QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE AHORA SE TIENEN POR REPRODUCIDAS LITERAL E INTEGRALMENTE, RATIFICANDO LA INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE FORMA VOLUNTARIA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/S.H.A./2907-02/2019, QUEDANDO TODAS LAS DEMÁS INTOCADAS Y ASÍ ACEPTADAS POR LAS PARTES, QUEDANDO EL TEXTO DE LA CLÁUSULA TERCERA, A PARTIR DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2019, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CLÁUSULA TERCERA.- HONORARIOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$29,950.27 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 27/100 M.N.), "EL MUNICIPIO" HARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO. DICHA CANTIDAD SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN CONTRAENTREGA DEL PERITAJE ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. ASIMISMO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXTENDER LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A CADA PAGO, EXPEDIDO A NOMBRE DE MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.



REFERENCIAS DE PAGO:

Partida: 1211

UR: 31111-1501

Programa: E0008

Área Funcional: 1.3.2

F.F. 1100119

EL PAGO SE EFECTUARÁN A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA EN LA CUENTA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR" NOTIFIQUE POR ESCRITO A EL MUNICIPIO, EN EL CUAL INCLUIRA POR LO MENOS, LA CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN Y SUCURSAL BANCARIA CORRESPONDIENTE, DEBIÉNDOSE EXPEDIR EL RECIBO FISCAL, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE SEA INNECESARIO LA PRESENTACIÓN DEL PERIJE MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDO A QUE LAS PARTES QUE FORMAN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/2018 PRESENTADO EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LLEGUEN A UN ACUERDO SATISFACTORIO, ANTES DE QUE SE PRODUZCA LA RENDICION DEL MISMO, LOS HONORARIOS A FAVOR DE "EL PRESTADOR" SERAN UNICAMENTE DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTO SIEMPRE Y CUANDO HAYA ACEPTADO EL CARGO DE PERITO EN TIEMPO Y FORMA.

SEGUNDA.- LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS, NO IMPLICAN VARIACIONES A AQUELLAS ESTIPULACIONES QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS QUE QUEDAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, NI TAMPOCO VARIACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL OBJETO, LAS QUE SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 04 DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR"

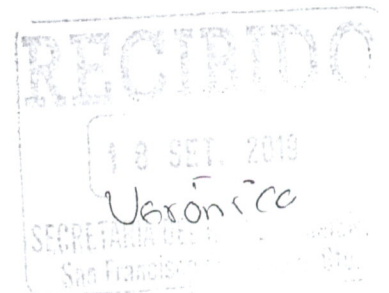
C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. GABRIEL VALDEZ CHÁVEZ.

C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS XAVIER GAMINO QUEZADA.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/S.H.A./2907-02/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN E ING. GABRIEL VALDEZ CHAVEZ, A SUSCRIBIRSE EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2019.